

Radicado No. 2019-00169

Ref. Proceso Ordinario Laboral. **Demandante:** Katia Cecilia Morales Vega. **Demandado:** Centro Agropecuario San Fernando S.A.S.

Nota Secretarial: Montería, 27 de julio de 2021. Al Despacho del Señor Juez, le pongo de presente que el apoderado judicial del señor **Gonzalo Alonso Chaverra Acevedo**, representante legal de la demandada, allega escrito solicitando aplazamiento de audiencia fijada para el día 29 de julio a las 9 de la mañana. **Provea.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

Juzgado Quinto Laboral del Circuito Montería, Córdoba, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Se tiene que, en auto adiado **15 de junio de 2021**, se fijó el día **29 de julio de 2021**, a las **09:00 A.M.**, como fecha y hora para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL.

No obstante, el día 27 de julio de 2021, se allega escrito de solicitud de aplazamiento de la anotada audiencia, por parte del apoderado judicial del señor **Gonzalo Alonso Chaverra Acevedo**, representante legal de la demandada, aduciendo que el padre de este había fallecido el día 25 de julio hogaño, imposibilitándole al mencionado asistir a la anotada audiencia, para lo cual, aporta certificado de defunción que corrobora lo afirmado.

Atendiendo que lo solicitado es procedente, de conformidad con el artículo 77 del CPL, este despacho judicial accederá a lo pedido, por lo tanto, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia arriba referenciada.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

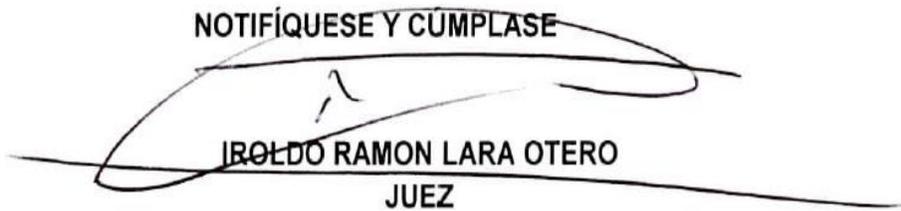
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial del señor Gonzalo **Alonso Chaverra Acevedo**, representante legal de la demandada para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, fijada para el día de hoy **29 de julio de 2021**, a las **09:00 A.M.**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior decisión, **FIJESE** el día **jueves 9 de septiembre de 2021, a las 09:00 de la mañana**, para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, la cual se realizará con las mismas indicaciones dadas en el auto que inicialmente había fijado fecha, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión, **para lo cual fijese virtualmente**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



IBOLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ